UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 168 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 14 FEB 2020

Visto el expediente administrativo presentado por el servidor Edgardo Vega Jaime sobre uso físico de vacaciones en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de registro N° 00451 de fecha 16 de enero de 2020, el recurrente Edgardo Vega Jaime en su condición de servidor administrativo de la UNSCH, solicita uso físico de vacaciones en vías de regularización a partir del 26/12/2019 por el periodo de 14 días, en vista que, conforme manifiesta el recurrente, tuvo dificultades para el cambio del CITT; no obstante lo manifestado respecto al cambio del CITT, no adjunta a su solicitud documento alguno relacionado que acredite lo mencionado por el servidor;

Que, respecto a la solicitud del recurrente mediante Carta N° 017-2020-UNSCH-OGA/OAPER de fecha 24 de enero de 2020, y notificada al interesado en la misma fecha, se comunica al servidor que su petición deviene en improcedente, toda vez que el uso de vacaciones debe ser solicitado con anticipación y con autorización de su jefe inmediato, a fin de no perjudicar el servicio, asimismo, cuando las vacaciones son mayores a 10 días debe hacer entrega de cargo;

Que, no obstante haber recepcionado el recurrente dicha Carta, mediante escrito de registro N° 00485 de fecha 27 de enero de 2020, solicita resolver su petición de uso físico de vacaciones señalando para tal fin que, las vacaciones se encuentran reconocidas por el artículo 25° de la Constitución, artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1405, cumpliendo con acreditar el record vacacional para acceder al descanso vacacional, señalando además el servidor recurrente, que la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. Asimismo, señala que su petición de uso físico de vacaciones de fecha 16 de enero de 2020 *(en vías de regularización)* cuenta con la autorización expresa de su Jefe inmediato;

Que, en mérito a lo señalado, se ha emitido el Informe Técnico N° 008-2020-UNSCH-OAPER-AE, de fecha 30 de enero de 2020, mediante el cual se ha señalado el detalle de lo solicitado por el servidor, además del marco legal pertinente a dicha solicitud, concluyendo en dicho informe que la solicitud de uso físico de vacaciones del servidor administrativo nombrado Edgardo Vega Jaime por el periodo de 14 días, a partir del 26 de diciembre de 2019 al 08 de enero de 2020 es improcedente, toda vez que el referido servidor no ha seguido el procedimiento oportuno conforme a las normas legales vigentes y debió presentar la solicitud y autorización del jefe inmediato antes de hacer uso de vacaciones y no solicitarlo 21 días posteriores a su inasistencia;

Que, con Opinión Legal N° 046-2020-OGAJ-UNSCH de fecha 06 de febrero de 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina desestimar la solicitud de uso físico de vacaciones conforme lo solicitado por el servidor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 168 -2020-UNSCH-R

recurrente Edgardo Vega Jaime; considerando además efectuar las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidad del referido servidor por las ausencias injustificadas por el periodo que solicita uso físico de vacaciones en vías de regularización.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESESTIMAR la solicitud de uso físico de vacaciones en vías de regularización, presentada por el servidor Edgardo Vega Jaime, por no estar conforme al procedimiento establecido en las normas legales vigentes

Artículo 2°.- IMPLEMENTAR las acciones necesarias para deslindar responsabilidades respecto a las ausencias injustificadas del mencionado servidor por el periodo que solicitó uso físico de vacaciones en vías de regularización

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCAMPO
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Trámite Documentario
Oficina de Administración de Personal
Interesado 01
Archivo
CAZP/ccz